

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL**  
**RESOLUCIÓN DGRE N° 16 / 2016**

**“POR LA CUAL SE FORMALIZA LA INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS EN EL REGISTRO CIVICO DE PARAGUAYOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**

Asunción, 16 de noviembre de 2016.

**VISTO:** El Memorando DI N° 78/2016 del 14 de noviembre de 2016, de la Dirección de Informática, por el cual remite solicitudes de inscripciones de paraguayos residentes en el extranjero, en el Registro Cívico Permanente y solicita la formalización de los mismos; y -----

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Ley N° 5583/2016, implementa la inscripción por medios tecnológicos en el Registro Cívico Permanente a los paraguayos residentes en el extranjero y en su artículo 3 confiere al Tribunal Superior de Justicia Electoral la responsabilidad de reglamentar el proceso.

**QUE**, el Tribunal Superior de Justicia Electoral, por Resolución TSJE N° 138/2016, “APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO CIVICO DE PARAGUAYOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO” estableciendo los pasos que el interesado deberá cumplir a los efectos de su inclusión en el Registro Cívico Permanente por medios tecnológicos.-----

**QUE**, el artículo 6, paso 6, punto 1, de la Resolución mencionada atribuye a la Dirección General del Registro Electoral capacidad de formalizar la Inscripción en el Registro Cívico de paraguayos residentes en el extranjero.-----

**QUE**, por Memorando DI N° 78/2016 del 14 de noviembre de 2016, el Director de Informática, FAUTO VON STREBER, y la Vicedirectora de Informática, DOMINICK RAMIREZ, solicitan a esta Dirección General la formalización de inscripciones de siete (7) paraguayos residentes en el extranjero. El pedido se realiza en base al Memorandum remitido por el Jefe de Inscripción Web, Sr. Herminio Acosta, quien como responsable de la verificación del cumplimiento de las exigencias del paso 3, informa que las solicitudes de inscripción reúnen los requisitos establecidos en la resolución pertinente y solicita la formalización de las inscripciones efectuadas por los inscriptores designados para el efecto.-----

**QUE**, los datos presentados por los solicitantes fueron hecho bajo juramento o promesa de ser verdaderos, asumiendo la responsabilidad por las declaraciones de mala fe.-----

**POR TANTO**, conforme a las consideraciones de hecho y derecho expuestas precedentemente, la Dirección General del Registro Electoral, en uso de sus atribuciones; -----

**RESUELVE:**

- HACER LUGAR** a la solicitud efectuada por la Dirección de Informática de la Justicia Electoral y en consecuencia **FORMALIZAR** las inscripciones de los siguientes ciudadanos:

Primo José Florentín  
Vice Director del Registro Electoral



Ing. Lidio Franco Escobar  
Director  
Direcc. Gral. del Registro

Nº	Apellidos	Nombres	Documento	País
1	PANIAGUA ACOSTA	ESTEFANI LUJAN	3.363.004	ARGENTINA
2	ACOSTA ORTIZ	DENICE MARIA	2.212.022	ARGENTINA
3	PAEZ VERA	LIRIA CONCEPCION	1.383.827	ARGENTINA
4	FLORENCIÁNEZ CRISTALDO	MELANIO CATALINO	4.707.674	ARGENTINA
5	CRISTALDO RAMIREZ	MIRIAN RAMONA	1.617.423	ARGENTINA
6	PAEZ VERA	DIONISIO	1.784.771	ARGENTINA
7	QUINTANA DE CABRERA	BENICIA	2.290.766	ARGENTINA

2. INCLUIR cada inscripción en el "Registro Cívico de Paraguayos Residentes en el Extranjero", en el distrito electoral que le corresponde.-----
3. COMUNICAR, a las Direcciones de: Recursos Electorales, Logística Electoral e Informática y a quienes corresponda para su ejecución.-----
4. REMITIR copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral.-----
5. CUMPLIDO, archivar.-----

  
**Prímio Apbe Florentín**  
 Vce Director del Registro Electoral



  
 Abg. Lidio Franco Escobar  
 Director  
 Direcc. Gral. del Registro Electoral

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	
Exp. N°	769
Fecha	10-11-16
Hora	13:54
Recibido por	Jura Jol
	Secretaría